

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gil de Pareja Campoy se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.230 y el 75 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1979.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.992-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isaac Gallardo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.236 y el 77 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1979.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.993-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Martínez Torrecillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de repo-

sición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.242 y el 79 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1979.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.994-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López Pellicer se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.200 y el 65 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1979.

Madrid, 16 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.995-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Montesinos Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.218 y el 71 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1979.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.996-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, sobre fiscalización de gastos en la Administración Local; pleito al que han correspondido el número general 509.224 y el 73 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de marzo de 1979.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Secretario, José Benítez.—3.997-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Victoriano Alonso Regidor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de la AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.099 y el 34/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.801-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por José García López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.102 y el 35/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.802-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Margarita Rueda Moyano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.108 y el 37/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.803-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por Luis Carcedo Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.111 y el 38/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.804-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Orlando José Ruiz Murillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 3458/1977, de 30 de diciembre, sobre asignación de coeficientes a las escalas, plantillas o plazas de Organismos autónomos dependientes de la Administración Militar, relación anexa que figuran los correspondientes al INTA; pleito al que han correspondido el número general 509.144 y el 49/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los

29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1979.

Madrid, 23 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Carlos Martínez Orasio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.150 y el 51/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.807-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Carmen García Medrano y Bernaldo de Quirós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria a los funcionarios de AISS; pleito al que ha correspondido el número general 509.153 y el 52/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.808-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por María Jesús Cabria Montes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.156 y el 53/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 26 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.809-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por María Cristina Jado Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.150 y el 54/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.810-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Cristina Magallares Escanellas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.162 y el 55/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.811-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Adolfo López Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de A.I.S.S.; pleito al que han correspondido el número general 509.165 y el 56/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.812-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Florentina Sanz de Andino Carlos-Rosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 1 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.168 y el 57/1979, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 28 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.813-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Josefina González Fermin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.171 y el 58/79 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.814-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Jesús Pastor Crespo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2771/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del personal docente de Formación Profesional dependiente de A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.180 y el 61/1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de febrero de 1979.

Madrid, 1 de marzo de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—3.816-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Angeles Capilla Mañas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.659 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.279-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Amparo Albarracín Teulón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.676 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.282-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juliana Álvarez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.675 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.283-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Caridad Álvarez Palomino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.674 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.284-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Bech Vergara se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.666 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.285-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Carrero Alonso-Majazgranzas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.665 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

nitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.669 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Baena Baena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.668 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.306-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Balza del Barrio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.667 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz Adot Ruiz de Zuazo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del

Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.678 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Aurora Aguado Sirvent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.677 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Cadenas González, Teniente honorario de la Policía Armada, Sargento efectivo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto contra la de 9 de junio del mismo año, sobre rectificación de la Orden de ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 32.360 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción Ipiens Ferrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de

mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.697 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Galván Gómez, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de noviembre anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.690 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Manuela Carrasco González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.699 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.292-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción Duarte Andrés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del

Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.698 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.293-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Antonio Varela López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.804, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.294-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Utrilla Layna se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.796 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.295-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Uceda Lauzurica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado;

recurso al que ha correspondido el número 32.795 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.296-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Uceda Lauzurica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.794 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.297-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Sánchez Bravo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo) que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.786 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.298-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Salcedo Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera

del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.785 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Felicitas Julia Rueda Lázaro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 119, de 19 de mayo), que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir de la Secretaría General del Movimiento, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.784 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Gil Bote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.615 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Avelino Iglesias Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.817 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Barro Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.827 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Manzanares González, propietario de la fábrica de harinas «Nuestra Señora del Villar», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra las Resoluciones de la Dirección General de Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fechas 8 de noviembre de 1977 y 4 de enero de 1978, y la desestimación del recurso de alzada en 21 de septiembre de 1978, sobre reclamación de cantidades indebidamente percibidas por la venta de trigo, al hoy recurrente por dicho Organismo, por el concepto de «grado», en las campañas 1972/73-74 y 75.; recurso al que ha correspondido el número 41.352 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.541-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Ecuador, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo (Secretaría de Estado de Turismo) de 7 de septiembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de 12 de diciembre de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de 15.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.341 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.542-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Tuca Estructuras, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Director General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el expediente 1.092/77, de fecha 15 de septiembre de 1977, sobre sanción por infracción en cuotas de Seguridad Social, así como contra la denegación tácita del recurso de alzada contra la misma interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 41.296 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.835-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978, sobre nombramiento del funcionario don Jaime Izquierdo del Fraile para la Jefatura de la Sección de Señales Marítimas de la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos; recurso al que ha correspondido el número 32.818 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.711-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aureliano Alonso García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.747 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.712-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Escobar Martínez se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.748 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.713-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Sánchez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.456 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.714-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Gómez Nato se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 13 de junio de 1977, recaída en expediente disciplinario; recurso al que ha correspondido el número 31.631 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.767-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 28 de noviembre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de marzo de 1977, por la que se le impuso la multa de 30.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral de la Construcción; recurso al que ha correspondido el número 41.323 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.920-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Vidaurre Mainz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 25 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.745 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.825-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Belloso Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 14 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de noviembre de 1977 sobre sanción por falta grave; recurso al que ha correspondido el número 32.419 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.826-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Baixauli Cuiñat se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ministerio de Defensa de fecha 23 de septiembre de 1978 sobre reingreso en el Ejército; recurso al que ha correspondido el número 31.877 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.827-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Herminia Bazaga Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al

que ha correspondido el número 32.494 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.828-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Leonhardt and Blumberg y Aceites y Proteínas, S. A.» (ACEPROSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 13 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 30 de mayo de 1978 sobre asistencia marítima; recurso al que ha correspondido el número 32.415 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.829-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dámaso Alvaro Arrastia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.746 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.830-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Larrión Iñiguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.744 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.831-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses direc-

tos en el mantenimiento del mismo, que por don Damin Alonso Costas se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.694 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.832-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Javier Basterrechea Matoni se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 28 de abril de 1978, sobre relación de funcionarios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, integrados en las Escalas Superior, y de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio; recurso al que ha correspondido el número 32.815 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.833-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos y Aéreos» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de diciembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 780-2-75 y R. S. 346-75) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1975, dictado en reclamación 941/73, relativa a recurso de agravio absoluto interpuesto contra la base que le fue imputada en la Junta de Evaluación Global de la profesión de «Topógrafos» del ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 286 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mismo, que por la representación de don José Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, que denegó el registro de la marca número 642.190, denominada «Paglin» contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 239 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 20 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Secretario.—3.861-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aluminio de Galicia, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 35 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1978, de estimación del recurso de reposición formalizado contra la denegación en España de la marca internacional número 414.261, «Aral».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.983-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sharp Corporation», «Sharp Kabushiki Kaisha», en inglés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 59 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1977, sobre denegación de la marca española 813.264, «ElsiMate».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.984-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Encarnación Rodríguez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 198 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 814.703.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.985-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «L. Givaudan & Cie., S. A.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 27 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1977, sobre denegación de la marca internacional número 421.905.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.645-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Unión Territorial de Cooperativas del Campo «Uteco», Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 119 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1977, sobre denegación de la marca número 770.689, denominada «Coopuliva».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.664-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ackermann-Gögginger AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 127 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de octubre de 1977, sobre concesión de la marca número 773.472 (gráfico «Llave»).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.646-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana Dolores Borges Jacinto del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 232 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia denegando a la recurrente su petición de integración en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidades en expectativa de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.656-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kearney & Trecker Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 150 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 814.286.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.657-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 177 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977, sobre concesión de la marca española número 811.925, «Don Pollo Callís», a «Miguel Callís, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.636-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Agra, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 238 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 761.777, «Pinmix».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.647-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Milupa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 240 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 793.808, «Mizumo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.637-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cavas Raventós Catasús, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 115 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 764.989, denominada «Romagosa Raventós», a favor de don Gonzalo Romagosa Raventós.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—3.635-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Feliciano Gil de las Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 219 de 1979, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la solicitud formulada el 19 de junio de 1978, sobre reconocimiento y abono de los complementos de sueldo que le corresponden al recurrente y se le hicieran efectivos desde los cinco últimos años.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.019-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Páiz Oraldo se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 213 de 1979, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 19 de junio de 1978, sobre reconocimiento y abono desde la toma de posesión del recurrente de los complementos de sueldo que le corresponden.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.020-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bernardo Alonso Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 215 de 1979, contra la denegación tácita por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 19 de junio de 1978, sobre reconocimiento y abono desde la toma de posesión de los complementos de sueldo que le corresponden al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.021-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Alvarez Soler se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 221 de 1979, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 19 de junio de 1978, sobre reconocimiento y abono de los complementos de sueldo que corresponden al recurrente como Defensor del Vínculo de la Rota Española.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—4.022-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por ADENA (Asociación para la Defensa de la Naturaleza), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 191 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1977, sobre denegación de la marca española número 772.386 (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—El presidente.—El Secretario.—3.904-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Urbanizadora Móstoles Residencial, S. A.»; «Proconfort, Sociedad Anónima»; «Evolución, S. A.»;

«Nuevo Concepto, S. A.» y «Superation, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Delegación Provincial de la Vivienda de 23 de febrero de 1978, la de 17 de noviembre de 1978 de la Dirección General de la Vivienda resolviendo los recursos de alzada, y contra la desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de mayo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 759 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.792-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Miguel Tomás y otros contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de octubre de 1979, recaída en expediente 3766/78, sobre clasificación profesional, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 1.236 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—Visto bueno: El Presidente.—2.986-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Santiago Abad Miró, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Arturo Climent, S. L.», domiciliada en Alcoy en calle Balmes, número 19, y por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado interventores judiciales a los Profesores Mercantiles de esta plaza don Carlos Luis Vilaplana Jordá y don Rafael J. Rodes Payá, y al acreedor «Textiles Flocos, S. L.», habiendo quedado intervenidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 16 de marzo de 1979. El Juez, Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—2.192-C.

BARBASTRO

Don Francisco Javier Muñoz Jiménez, Juez de Primera Instancia de Barbastro y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 36 de 1979, se tramita expediente de declaración de

fallecimiento de don José Pérez Abadía, instado por su esposa, doña Joaquina Ferrer Garreta, y su hijo don José Pérez Ferrer, vecinos en la actualidad de Zaragoza, habiendo tenido su último domicilio el indicado señor Pérez Abadía en Secastilla, y no habiéndose tenido más noticias suyas desde el año 1942; en el cual se acordó la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber la existencia del procedimiento, a los fines que indica el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barbastro a 15 de febrero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Muñoz Jiménez.—El Secretario accidental.—539-D. 1.º 3-4-1979

BARCELONA

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, se hace público que, por providencia del 2 del actual, se suspendió la Junta de acreedores, celebrada en dicha fecha, en expediente de suspensión de pagos de don Pedro Peña Rodríguez, dedicado hace muchos años a actividades industriales y comerciales, y con domicilio en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 519, habiéndose convocado a nueva Junta de acreedores, trasladándola a la fecha del día 26 de abril próximo, a las diez horas, citándose a los acreedores en la misma forma que la anterior.

Barcelona, 9 de diciembre de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.621-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.006 de 1978 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José María Sicart Llopis, contra «Inmobiliaria Mora, S. A.», en reclamación de 333.291.35 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 524.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Número siete.—Piso segundo, puerta primera, de la casa unidad 422 de la plaza de Jaime I, de Badalona; de superficie sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de la escalera y vivienda puerta cuarta de la misma planta; izquierda, entrando, plaza de Jaime I; derecha, rellano y caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, y al fondo, con pared lateral medianera y con la casa número 421 de la plaza de Jaime I, y en parte y mediante terraza, con la misma plaza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.479, libro 552 de Badalona, folio 51, finca número 25.388.

Dado en Barcelona a 21 de febrero de 1979.—El Juez, Julian D. Salgado Diez. El Secretario.—3.972-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 44/HM de 1977, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona y representado por el Procurador don José María de Sicart Llopis contra «Inmobiliaria Agaunza, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de mayo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 264.000 pesetas, fijada en la escritura de debitorio.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca embargada es la siguiente:

«Entidad número veinticuatro.—Piso quinto, puerta tercera, de la sexta planta de la casa número ciento setenta y nueve de la calle de Sicilia, de esta ciudad; de superficie noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo de entrada, paso, comedor, sala, cocina, oficio y lavadero, cuatro dormitorios, baño dotado de bañera, lavabo, retrete y bidé y aseo dotado de ducha, retrete y lavabo, con un balcón dentro frente al comedor-sala; linda: Por su frente principal, Oeste, con el hueco de la escalera; por el fondo, Este, con la calle de Sicilia; por la derecha, entrando, Sur, con finca de «Inmobiliaria Agaunza, S. A.», y por la izquierda, entrando, Norte, con el piso quinto, puerta segunda, de la misma planta; por abajo, con el piso cuarto, puerta tercera, y por arriba, con el piso sexto, puerta tercera, del edificio. Tiene asignado un coeficiente de dos enteros cuatro mil doscientas setenta y nueve diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 945, libro 945, de Provensals, folio 119, finca número 45.726, inscripción primera.

Barcelona, 28 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.884-E.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias preparatorias número 44/78, sobre conducción ética, del Juzgado de Instrucción número 13 de los de Barcelona, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se hubieran publicado con referencia a José María García Roldán, hijo de Daniel y de Felicitas, natural de Tanara de Campos, de estado casado, profesión Electricista, de cuarenta y nueve años de edad, por haberse presentado ante este Juzgado y quedada legalizada su situación personal.

Barcelona, 12 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.972-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 89/77 de 1977, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Construcciones Meca y Prats, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de mayo de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 600.000 pesetas fijada en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es «Entidad número seis.—Vivienda en planta primera, puerta segunda, de la casa números 57, 59 y 61 de la calle Lepanto, de Rubí, tiene una superficie de ciento nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, parte rellano de la escalera, parte patio de luces, parte puerta 3.ª de esta misma planta; derecha, entrando, parte rellano de la escalera, parte puerta 1.ª de esta misma planta; izquierda, Juana Gómez Moreno; al fondo, proyección vertical del patio anejo a la entidad 3; debajo, dicha entidad 3; encima, puerta 2.ª de la planta 2.ª Representa un valor en relación con el total del edificio de cuatro enteros cuarenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.695, libro 226 de Rubí, folio 120, finca número 12.012, inscripción primera.»

Barcelona, 14 de marzo de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.853-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 937/78-2.ª y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Miguel Genovés Casaus de la Fuente, en reclamación de la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil quinientas noventa y dos pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, ex-

cepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 23 de mayo de 1979, a las diez horas.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 del valor señalado en la escritura de constitución de hipoteca como tasación, de novecientas cincuenta mil pesetas.

Finca objeto de subasta

Local número 2, destinado a vivienda; está situado en el tercer piso del inmueble de la calle del Argent, número 19, de Igualada, de superficie 37 metros 15 decímetros cuadrados, y linda, vista desde la calle Argent, frente, vuelo de dicha calle y caja de la escalera; derecha, caja de la escalera y Jaime Mas Sabaté; fondo, finca de este señor, e izquierda, Agustín Tomás. Tiene anexo uno de los cuatro cuartos lavaderos que existen en el terrado, que es el más al norte de los cuatro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 1.085 del archivo, libro 155 de Igualada, folio 127, finca número 7.712, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—3.885-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.398/78, promovido por «Consortio Nacional Hipotecario, S. A.», y representado por el Procurador don Jorge Solá Serra, contra don Juan Prim Sau, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 16 de mayo de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.200.000 pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es:

«Entidad número 15. Piso 2.º, puerta 3.ª de la escalera derecha de la casa número 98 bis de la avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad, de superficie 97 metros 52 centímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos aseos, lavadero y cocina y terraza, y linda: por su frente, Sur, con la caja de la escalera, por el fondo, Norte, con el piso 2.º, puerta 3.ª de la escalera izquierda; derecha, entrando, Este, con el piso 2.º, puerta 4.ª de la misma planta, y por la izquierda, entrando, Oeste, con la avenida del General Sanjurjo; por arriba, con el piso 3.º, puerta 1.ª, y por abajo, con el piso 1.º, puerta 1.ª. Cuota de participación, 1 por 100. Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, en el tomo 863 del archivo, libro 86 de la sección 1.ª, folio 89, finca 39.109, inscripción cuarta, con fecha 20 de diciembre de 1977.»

Barcelona, 14 de marzo de 1979.—El Secretario.—1.584-16.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona con el número 977 de 1978 T, a instancia de «Grain, S. A.», contra don Miguel Bonaga González y don Juan Galindo Rodríguez, sobre reclamación de 1.333.600 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, la cual es del tenor literal siguiente:

Piso entresuelo, puerta cuarta (interior), destinado a vivienda, y compuesto de vestíbulo, comedor con terraza, y corredor de servicio, de extensión superficial setenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados; lindante: Por su frente, con el piso entresuelo, puerta primera, e intermediando el mismo con la avenida de la Virgen de Montserrat; derecha, entrando, con el piso entresuelo, puerta primera; izquierda, con la casa número 129 de la dicha avenida, propiedad de «Inmobiliaria Fitona, S. A.», y al fondo, con el patio de la casa en donde abre ventana y balcón, y mediante dicho patio con terrenos de la misma Compañía; arriba con el piso primero, puerta cuarta, y abajo, con la planta baja, puerta cuarta de la misma casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 618 del archivo, libro 618 de la sección 1.ª, folio 83, finca 20.924 inscripción tercera, con fecha 1 de abril de 1977.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente, con la rebaja del 25 por 100; que no

se admitirán posturas alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando, en este último caso, el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y si no los acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—2.218-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.068 de 1978 (sección segunda), promovidos por don José Closa Giralt, doña Lucía Busquets Sagrega y don Eusebio Closa Busquets, representados por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furrest, contra don Federico Angel Vallejo Solazábal, en reclamación de 1.430.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y

como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate un millón quinientas mil pesetas, la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 17 de mayo de 1979, a las once de su mañana.

Finca objeto de subasta.

Porción de terreno en el que está construida una casa compuesta de sótano, planta baja y un piso de altura, con cubierta de tejado; en Barcelona, barriada de San Martín de Provencals, con entrada frente a avenida Meridiana, números 138-140, que ocupa 103,80 metros cuadrados, igual a 2.747,37 palmos cuadrados. Linda: frente, Oeste, en línea de 11,03 metros con dicha avenida Meridiana; izquierda entrando, Norte, en línea de 11,03 metros, con finca de don José María Suñol; derecha, Sur, en línea quebrada con dos rectas, con resto de finca que se segregó; fondo, Este, en línea de nueve metros, parte con finca del señor Suñol y parte resto de don Federico Angel Vallejo Solazabal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona, tomo 1.575, folio 227, finca número 17.469.

Dado en Barcelona a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.372-C

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.ª, con el número 142/79, se tramita expediente sobre suspensión de pagos a instancia de la Entidad «Lacobras, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Recacoeche, número 10, y por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la misma, decretando la intervención de las operaciones Comerciales y nombrándose Interventor a don Fernando Martín Gómez, Censor jurado de cuentas, dándose publicidad a dicha suspensión mediante la publicación del presente edicto.

Dado en Bilbao a 12 de marzo de 1979.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—1.591-3.

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 4/79, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Andrés Martínez Hernández, natural de Mazarrón (Murcia), que estuvo casado con doña Marina Martínez Herrera, y domiciliado en Burgos, en calle Avellan, número 1, 1.º de donde se ausentó en el año 1946, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de él, habiendo sido instado el expediente por la hermana de la difunta esposa del desaparecido, doña María Luisa Martínez Herrera.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos a 17 de enero de 1979. El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario.—2.245-C.

1.ª 3-4-1979

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 675/77, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba contra los cónyuges don Rafael Quintela Barrios y doña María Lourdes Luque Alvarez, mayores de edad, y de esta vecindad, se ha acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de base para la primera, la siguiente finca:

Casa número cuatro de la calle Arguñán de esta capital, que linda: Por su derecha, saliendo, y por su espalda, con la número 7 de la calle nombrada Puerta de Osario, hoy Ramírez de Arellano, propia de don José Castilla, y por su izquierda, con la número dos de la misma calle, de don Antonio Luque; ocupa una superficie de ciento veinticinco metros, equivalentes a ciento setenta y ocho varas y seis novenas partes de otra, y en ellas se contienen de varias habitaciones, con pozo y pila y otras oficinas. Tipo fijado para esta segunda subasta 1.125.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 173, libro 173, folio 157, finca 5.708, inscripción sexta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día 6 de junio, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el que figura al final de la descripción de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de las fincas.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedan susistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Córdoba a 14 de marzo de 1979.—El Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—1.599-3.

GERONA

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gerona, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Joaquín Sala Juliá, nacido en Bascara (Gerona), el día 31 de agosto de 1914, hijo de Alfonso y de Teresa, de donde se ausentó el día 2 de febrero de 1939, trasladándose, al parecer, a Francia, y sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Gerona, 27 de febrero de 1979.—El Juez. El Secretario.—2.249-C. 1.ª 3-4-1979

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha, dictada en autos de ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 88 de 1977, a

instancia de «Banco de Huesca, S. A.», representado por el Procurador señor Vidal Bosch contra Adela Sambola Puebla, por el presente se hace saber: Que se ha acordado sacar, por tercera vez, término de veinte días sin sucesión a tipo, a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que luego se dirán los bienes como de la propiedad del demandado, que se especificarán al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 16 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la misma.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos.

Siendo la finca a subastar:

«Finca urbana, edificable, sita en Castelldefels, paraje el Poal, integrado en la parcela 15 bis de la manzana número 3 de la urbanización, de superficie 446,10 metros cuadrados, equivalente a 11.807,37 palmos cuadrados. Linda: Frente (29,50 metros), con calle número 2 de la propia urbanización; izquierda, entrando (29,92 y 6 metros), con solar número 15; derecha (2,45 metros), con solar número 14 y fondo (33,70 metros), con solares números 11, 12 y 13.»

Inscrita en el registro de la propiedad número 4 de los de Hospitalet a nombre de la demandada, en hoja 15.869, folio 154, tomo 1.747 y practicada la anotación del embargo de autos al tomo 407, libro 187, Ayuntamiento de Castelldefels, folio 72, finca 19.958, letra B, de fecha 19 de abril de 1978, valorada en 3.200.000 pesetas.

Hospitalet, 13 de marzo de 1979.—El Secretario.—1.620-16.

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente de quiebra voluntaria, bajo el número 1.780-78, de Juan Antonio González Lázaro, en cuyo expediente, por resolución de este día, se declara en estado legal de quiebra voluntaria a don Juan Antonio González Lázaro, con domicilio en esta capital, calle Don Quijote, 45, declarándole inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes. Se declaran vencidas las deudas pendientes de dicha quiebra, las que dejarán de devengar intereses con la salvedad establecida en el Código de Comercio, retrotrayéndola, por ahora y sin perjuicio de tercero para los efectos de esta declaración, al día 31 de diciembre de 1973.

Se nombra Comisario al comerciante de esta capital don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en la calle de Argensola, 9, y se nombra Depositario de la masa de bienes de la quiebra, para ejercer las medidas de custodia y vigilancia, a don José Leblie Bravo domiciliado en esta capital, avenida Babiera, 14, con la admonición de que nadie haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, que habrán de verificarse al señor Depositario nombrado y posteriormente a la Sindicatura, bajo apercibimiento de desconocer tales pagos y ser tales pagos tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, previniéndose también que deberán manifestar las pertenencias de aquella y conservarlas, entregando suficiente nota al señor Juez Comisario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.601-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital en el juicio ejecutivo seguido con el número 881/78, a instancia de don Pedro Martínez Puebla contra «Instalaciones Clímáticas y Servicios, S. A.» (INCLISA) sobre reclamación de cantidad, se hace saber haberse señalado de nuevo para la celebración de la subasta del local comercial sito en la planta baja de la casa número 78 de la calle Amparo, de esta capital, cuya completa descripción registral consta en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979, páginas 2.406 y 2.407, signatura 304-C, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 19 de dicho mes y año con la signatura A. 17.657, el próximo 4 de mayo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, planta 4.ª izquierda, con los mismos requisitos y condiciones que constan en aquellos edictos y que se dan aquí por reproducidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—2.174-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 73 de 1978, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián con don Vicente, don Indalecio y don José Boigues Alvarez, para la efectividad de un crédito hipotecario —cuantía 2.965.205 pesetas—, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las dos fincas hipotecadas a que se refiere dicho procedimiento y cuya descripción y datos registrales son como sigue:

1.ª «Suerte de tierra de secano e indivisible, al sitio «Mogaya», término de Cartaya, de cabida tres hectáreas sesenta y ocho áreas noventa centiáreas; que linda: Al Norte, Gertrudis Suardia Hueto; Sur y Este, con finca de don Vicente, don Indalecio y don José Boigues Alvarez, y Oeste, camino del Pilar.

Inscrita la hipoteca a favor de la Entidad actora en el Registro de la Propiedad de Huelva con fecha 12 de junio de 1973, en el tomo 724 de Cartaya, libro 70, folio 58, finca 4.846, inscripción quinta.»

2.ª «Hacienda de campo denominada «Mogaya», conocida también por «Valdemarinas» o «Pilar», término municipal de Cartaya, de cabida cuarenta y dos hectáreas setenta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas y catastrada de cincuenta y cuatro hectáreas cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Está plantada de higueras, olivos, almendros, naranjos, viñedos y alcornoque y contiene, dentro del interior de su perímetro, casa habitación con dependencias para vivienda y explotación de la finca. Linda: Al Norte, con otra de Santiago Huete Varea y camino de los Hoyos de Valdearenas; al Este, camino del Pilar de Mogaya y carretera de Gibrleón a Ayamonte; Sur, con Santiago Huete Varea, Antonio Pérez, conocido por el Moreno; Francisco López Toronjo y herederos de José Mara-

nón Pérez, y Oeste, camino del Valle Infantas y arroyo.

Inscrita la hipoteca a favor de la Entidad actora en el Registro de la Propiedad de Huelva, con fecha 12 de junio de 1973, en el tomo 787 de Cartaya, libro 73, folio 221, finca 3.595, inscripción decimoquinta.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, instalado en el edificio de los de Primera Instancia e Instrucción de la plaza de Castilla, en esta capital, planta cuarta, se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración, y previniéndose:

Que las fincas objeto de subasta salen a la misma en lotes separados, o sea, uno por cada una de tales fincas.

Que las mencionadas fincas salen a esta primera subasta por la cantidad establecida al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, trescientas cincuenta mil pesetas para la finca descrita en primer lugar, y seis millones ciento cincuenta mil pesetas para la que se describe en segundo término, no siendo admisible postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos a licitación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1979. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.595-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 238/78-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra las fincas que se dirá, propiedad de don Heliodoro Lerma Lerma y doña Patricia Laura Burrows, en reclamación a los mismos de pesetas 2.308.310,80 de principal y 562.500 pesetas más fijadas provisionalmente para costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las siguientes fincas:

1. «Finca cuatro.—Estudio letra A de la casa número seis de la calle José Picón, en Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados aproximadamente. Consta de tres piezas, cuarto de baño y terraza. Linda: Al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio; por la derecha, entrando, con el estudio letra B; por la izquierda, con finca de don Rafael Sánchez Castillo, y por el fondo, con patio de manzana. Corresponde a este estudio el uso y disfrute solamente de la terraza, que ocupa treinta metros cuadrados aproximadamente, la cual es techo del local de la planta baja. Su cuota de participación en

los elementos comunes es de tres enteros y veintiocho centésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.488, folio 197, finca número 51.996 inscripción primera.

Tipo del remate para esta finca: Noventa y doscientas veintitres mil cien pesetas.

2. «Finca cinco.—Estudio letra B de la casa número seis de la calle José Picón, en Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de veinte metros cuadrados aproximadamente. Consta de una pieza, cuarto de baño y una terraza. Linda: Al frente, con rellano y pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra C; por la izquierda, con el estudio letra A, y por el fondo, con el patio de manzana. A este estudio le corresponde solamente el uso y disfrute de la terraza, de treinta metros cuadrados, que es techo del local comercial de la planta baja. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y sesenta y nueve centésimas de otro, por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

Inscrita al libro 1.488, folio 203, finca número 51.998, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca: Quinientas sesenta y siete mil ochocientas pesetas.

3. «Finca seis.—Estudio letra C de la casa número seis de la calle José Picón, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de veintitres metros cuadrados aproximadamente. Consta de dos piezas y cuarto de baño y una terraza. Linda: Al frente, con pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra D; por la izquierda, con el estudio letra B, y por el fondo, con el patio de manzana. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y ochenta y cuatro centésimas de otro, por ciento, respecto del valor total del inmueble. A este estudio le corresponde solamente el uso y disfrute de la terraza, de treinta metros cuadrados, que es techo del local comercial de la planta baja.»

Inscrita al libro 1.488, folio 209 finca 51.996, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca: Seiscientos cincuenta y una mil cien pesetas.

4. «Finca siete.—Estudio letra D de la casa número seis de la calle José Picón, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de veintinueve metros cuadrados aproximadamente. Consta de tres piezas y cuarto de baño. Linda: Al frente, con pasillo de distribución y con el estudio letra C; por la derecha, entrando, con el estudio letra E y con patio de luces; por la izquierda, con patio de manzana, y por el fondo, con medianería de la finca número cuatro de la calle José Picón. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y trece centésimas por ciento respecto del valor total del inmueble.»

Inscrita al libro 1.488, folio 215, finca 51.992, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca: Ochocientos diecinueve mil trescientas pesetas.

5. «Finca nueve.—Estudio letra F de la casa número seis de la calle José Picón. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de treinta y un metros cuadrados aproximadamente. Consta de dos piezas y cuarto de baño y terraza. Linda: Al frente, con pasillo de distribución, y con el estudio letra G; por la derecha, entrando, con el estudio letra G y con la calle de José Picón; por la izquierda, con el estudio letra E y patio de luces y por el fondo, con medianería de la finca número cuatro de la calle de José Picón. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y trece centésimas de

otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

Inscrita al libro 1.488, folio 227, finca 51.996, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca: Ochocientas sesenta y ocho mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sita en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, sin número, piso 5.º derecha, despacho 20, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La licitación se celebrará el día 3 de julio de 1979, a las doce horas de su mañana.

2.ª Cada una de las fincas sale a subasta por separado, sirviendo de tipo del remate el que se ha expresado para las mismas al describirlas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán quienes deseen licitar depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en el Banco de Bilbao, agencia número 70, sita en la calle de Capitán Haya, 55, de Madrid, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 24 326-00-9393, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Ternes.—El Secretario.—1.588-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 1.058 1976, seguidos a instancia de «Laminados Comavesa, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Justo Manuel Sulleiro Carnero, sobre reclamación de 793.593 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble siguiente, embargado al demandado: Urbana.—Piso bajo, letra A, de la calle Lirios, número 5. Tiene una superficie aproximada de 140 metros cuadrados. Está inscrita en el tomo 1.043, folio 58, finca 29.178.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, el día 10 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabi-

dad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.594-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.677/78-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Aulencia, S. A.», en los que por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

En San Lorenzo del Escorial.—Urbanización «Don Felipe», bloque C-2-205. Finca número 24. Vivienda situada en la plaza segunda del edificio, tipo B, con el número 205. Tiene una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente distribuidos en varias habitaciones, terraza y servicios. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con galería de acceso a la vivienda y patio de luces; por la derecha, entrando, con patio y la vivienda 204; por la izquierda, con la vivienda 206, y por el fondo, con zona de jardín. Le corresponde en la superficie de estacionamiento de la planta baja una cuarenta y cincoava parte, equivalente a una plaza de aparcamiento. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero con ochenta y seis centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 1.060, libro 53 folio 81, finca número 3.550, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo de subasta el de 600.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1979. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—2.152-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.784/78, con arreglo al procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre de don Francisco Junco

Anguas, contra doña Emilia Cristina Rodríguez Hernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso 1.º del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, el día 21 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca hipotecada

«Piso cuarto, letra C, izquierda, de la escalera izquierda, situado en la planta sexta, contando la de sótanos, de la casa número veinte de la calle Lope de Rueda, de esta capital. Comprende una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados y de superficie útil treinta y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: Derecha, piso cuarto B, derecha; frente, Oeste, caja de escalera y patio de luces; izquierda, patio de luces y casa número veintitrés de la calle de O'Donnell, y fondo, patio de manzana. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, es de un entero y veinticinco centésimas por ciento.»

Títulos: El de compra a doña Carmen Temprano García, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Juan Vallet de Goytisolo, el día 4 de abril de 1974, bajo el número 1.421 de orden en su protocolo.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 787 del archivo, folio 168, finca número 28.619, inscripción sexta.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro Mercantil a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Madrid 15 de marzo de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 1.587-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 291 de 1979 H, se ha iniciado expediente sobre suspensión de pagos de «Tapicerías Argüelles, S. A.», domiciliada en Madrid, Héroes del Diez de Agosto, número 14, habiéndose dictado providencia en esta misma fecha por la que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones y designándose interventores mercantiles al acreedor don Pedro Carrera Rodríguez (calle Fermín Caballero, número 50), y a los Profesores mercantiles don Francisco Serrano Terra-

des y don Antonio Roldán Garrido, con domicilio en esta capital. Lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1972.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1979. El Juez, Antonio Martínez Caslo.—El Secretario judicial.—1.589-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos 1.073 de 1978-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de «Antonio Pérez Asuar, S. A.», «Alfombras Imperial», contra doña María del Rosario Pacheco Baus y su esposo, don Alfonso Magro Lucas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes hipotecados siguientes.

«En Madrid, calle Amado Nervo, número 4.—Piso llamado noveno, letra A, de la calle de Amado Nervo, número cuatro, bloque III, del barrio del Niño Jesús. Se compone de tres dormitorios estar-comedor, cocina, despensa, baño, aseo de servicio y pasillos. Ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, con descansillo de la escalera y caja de escalera y patio lateral izquierda mancomunado; derecha, entrando, al Este, con parcela número 8; izquierda, al Oeste, con el piso letra B, y fondo, al Norte, con la calle de Amado Nervo.»

A este piso pertenece la propiedad exclusiva del cuarto trastero número 28, situado en la planta de sótanos, y que tiene una superficie de cuatro metros cuadrados.

Cuota de participación: 2,60 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de los de esta capital, al tomo 824 del archivo, folio 161, finca número 19.423, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, piso 1.º, se ha señalado el próximo 27 de junio de 1979, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 5.625.000 pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de marzo de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.153-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la Entidad «Edificaciones Oropesa, Sociedad Anónima», con el número 1.362 de 1977 de registro, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de 300.000 pesetas, la que después se dirá, señalándose para su celebración el próximo día 11 de mayo de 1979, a las doce horas, haciéndose constar lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca antes dicha, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que la finca hipotecada, y en subasta, es la siguiente: «Piso cuarto, letra A, correspondiente al bloque 8, sito en Coslada (Madrid), kilómetro 0,600, calle Nueva, entre la carretera de Coslada a San Fernando, y calle de La Cañada. Linda este piso: Por su frente, con hueco de escalera y patio; derecha, entrando, con piso B; izquierda, con medianería derecha de la casa; fondo, con espacios abiertos en finca matriz. Se distribuye en vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Tiene una terraza al exterior y otra al patio. Su superficie, de 61,44 metros cuadrados.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 56, Coslada, folio 214, finca número 4.279, inscripción primera, y la hipoteca, la inscripción segunda.

Cuarto.—Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla 7.ª y siguientes de la Ley Hipotecaria, en su artículo 131. Y que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación. Y que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación mencionado.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario, 2.155-C.

En virtud de auto dictado en 4 de noviembre último por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la planta 2.ª del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, se despachó ejecución a instancia de la Entidad «Latino Americana de Financiaciones, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas de don Luis Cabrero García y doña María Nieves Peña, por la cantidad de 12.612 pesetas de principal, intereses, gastos y costas y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos demandados, en providencia de esta fecha se ha acordado practicar el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento

personal, y cíterles de remate por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y sitio público de costumbre del Juzgado, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los mismos personándose por medio de Abogado y Procurador y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.590-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 823 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Tomás José Luis López Fernández y doña Adela Ramírez González sobre reclamación de préstamo hipotecario; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente:

Finca número 49.—Piso o vivienda 12, letra C, de la casa número tres del bloque tipo A-16, en esta capital, barrio de Carabanchel Bajo, procedente de la parcela señalada con el número 6-A en el plano de reparcelación de la Ciudad Parque Aluche, encontrándose la casa a que pertenece dicho piso hoy señalada con el número 103 de la calle de Camarena, también señalada con el número 3 del bloque tipo A-16, hoy A-17. Tiene una superficie construida de 88,90 metros cuadrados, y consta de hall estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo. Linda: Por la derecha entrando, con caja de escalera y piso señalado con la letra D de igual planta; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del total inmueble; por su frente, con patio común abierto y descansillo de escalera, y por su fondo, con fachada posterior del total inmueble. A este piso le corresponde, como anejo inseparable del mismo, el cuarto trastero señalado con el número 47 de los existentes en la planta de sótano de la total casa. Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en total valor de la casa y, por tanto, en los gastos por razón de la comunidad, es de 1,511 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, al tomo 1.434, libro 780, Carabanchel Bajo, folio 149, finca 67.195, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de la finca, inscripción segunda, causando la inscripción tercera la rectificación en cuanto a superficie distribución y porcentajes, y la inscripción cuarta, la posterior modificación de préstamo e hipoteca.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 300.000 pesetas, fijada a ese fin en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta la titulación de los mismos; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a 16 de marzo de 1979, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para el acto de subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 2.228-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado número 4, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Gabinete Técnico de las Artes Gráficas, S. A.» (GETAGSA), con domicilio en Torrejón de Ardoz, Madrid, Parcela 1-C «La Verdilla», habiendo sido nombrados Interventores el acreedor representante legal de «Tegraf», y de los Interventores, el Economista don Manuel Ojeda Venero, y el Intendente mercantil don Manuel Vila Vila, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1979. El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—1.602-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario número 725/78, a instancia del «Banco de Crédito Comercial, S. A.», domiciliado en Avila, contra la Entidad «Finca Terol, S. A.», de Alicante, sobre efectividad de un crédito hipotecario efectuado a la misma, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte demandante se tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca para cada una de las fincas, las siguientes:

1. Una parcela de terreno, número 30, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-29; izquierda, con el camino, y espalda o fondo, con la parcela B-31.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 53, finca número 4.638, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

2. Una parcela de terreno, número 31, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: Derecha, entrando, con las parcelas B-29 y B-30; izquierda, con la parcela B-32, y espalda o fondo, con las parcelas B-12 y B-13.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 55, finca número 4.639, inscripción segunda. Su valor, 200.000 pesetas.

3. Una parcela de terreno, número 32, sector B, de la urbanización residencial «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene su extensión superficial de 10 áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-31; izquierda, con la parcela B-33, y espalda o fondo, con la parcela B-14.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 57, finca número 4.640, inscripción segunda. Su valor, 200.000 pesetas.

4. Una parcela de terreno, número 33, sector B, de la urbanización residencial «Finca Terol», en la partida de «Terol»,

que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: Derecha, entrando con la parcela B-33; izquierda, con la parcela B-32, y espalda o fondo, con la parcela B-15.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 59, finca número 4.641, inscripción segunda. Su valor, 200.000 pesetas.

5. Una parcela de terreno, número 35, sector B, de la urbanización «Finca Teroli», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de 12 áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-36; izquierda, con camino, y espalda o fondo, con la parcela B-50.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 61, finca número 4.642, inscripción segunda. Su valor, 240.000 pesetas.

6. Una parcela de terreno, sector B, número 36, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-37; izquierda, con la parcela B-35, y espalda o fondo, con la parcela B-43.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 63, finca número 4.643, inscripción segunda. Su valor, 180.000 pesetas.

7. Una parcela de terreno, número 37, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-38; izquierda, con la parcela B-36, y espalda o fondo, con la parcela B-44.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 65, finca número 4.644, inscripción segunda. Su valor, 180.000 pesetas.

8. Una parcela de terreno, número 38, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-39; izquierda, con la parcela B-37, y espalda o fondo, con las parcelas B-44 y B-45.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 67, finca número 4.645, inscripción segunda. Su valor, 180.000 pesetas.

9. Una parcela de terreno, número 39, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-39; izquierda, con la parcela B-37, y espalda o fondo, con las parcelas B-44 y B-46.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 69, finca número 4.645, inscripción segunda. Su valor, 180.000 pesetas.

10. Una parcela de terreno, número 40, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-41; izquierda, con la parcela B-39, y espalda o fondo, con las parcelas B-46 y B-47.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 71, finca número 4.647, inscripción segunda. Su valor, 180.000 pesetas.

11. Una parcela de terreno, número 41, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-42; izquierda, con la parcela B-40, y espalda o fondo, con las parcelas B-47 y B-48.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 73, finca número 4.648, inscripción segunda. Su valor, 180.000 pesetas.

12. Una parcela de terreno, número 42, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas 50 centiáreas; que linda: Derecha, entrando, con el camino; izquierda, con la

parcela B-41; y espalda o fondo, con las parcelas B-48 y B-49.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 75, finca número 4.649, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

13. Una parcela de terreno, número 43, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de 10 áreas; que linda: Derecha, entrando, con las parcelas B-50, B-51 y B-52; izquierda, con la parcela B-44, y espalda o fondo, con la parcela B-36.

Inscrita en el Registro de Jijona tomo 360 de Tibi, libro 55, folio 77, finca número 4.650, inscripción segunda. Su valor, 200.000 pesetas.

14. Una parcela de terreno, número 44, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de siete áreas 50 centiáreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-43; izquierda, con la parcela B-45, y espalda o fondo, con las parcelas B-37 y B-38.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 79, finca número 4.651, inscripción segunda. Su valor, 140.000 pesetas.

15. Una parcela de terreno, número 45, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-44; izquierda, con la parcela B-46, y espalda o fondo, con la parcela B-38 y B-39.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 81, finca número 4.652, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

16. Una parcela de terreno, número 45, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-45; izquierda, con la parcela B-47, y espalda o fondo, con las parcelas B-49 y B-40.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 83, finca número 4.653, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

17. Una parcela de terreno, número 47, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-46; izquierda, con la parcela B-48 y espalda o fondo, con las parcelas B-40 y B-41.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 85, finca número 4.654, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

18. Una parcela de terreno, número 48, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-47; izquierda, con la parcela B-49, y espalda o fondo, con las parcelas B-41 y B-42.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 87, finca número 4.655, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

19. Una parcela de terreno, número 49, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-48; izquierda, con camino, y espalda o fondo, con la parcela B-42.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 87, finca número 4.656, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

20. Una parcela de terreno, número 50, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas y 75 centiáreas; que linda: Derecha, entrando, con el camino; izquierda, con la parcela B-43, y espalda o fondo, con la parcela B-35.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 91, finca número 4.657, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

21. Una parcela de terreno, número 51, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que linda: Derecha, entrando, camino; izquierda, parcela B-43, y espalda o fondo, parcela B-50.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 93, finca número 4.658, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

22. Una parcela de terreno, número 52 del sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de nueve áreas; que linda: Derecha, entrando, con camino; izquierda, parcela B-43, y espalda o fondo, con la parcela B-57.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 95, finca número 4.659, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

23. Una parcela de terreno, número 55, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-56; izquierda, parcela B-54, y espalda o fondo, parcela B-71.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 97, finca número 4.660, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

24. Una parcela de terreno, número 56, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-57; izquierda, con la parcela B-55, y espalda o fondo, con la parcela B-72.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 99, finca número 4.661, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

25. Una parcela de terreno, número 57, sector B, de la urbanización «Finca Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-58; izquierda, parcela B-56, y espalda o fondo, parcela B-73.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 101, finca número 4.662, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

26. Una parcela de terreno, número 58, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-59; izquierda, parcela B-57, y espalda o fondo, parcela B-74.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 103, finca número 4.663, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

27. Una parcela de terreno, número 59, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una extensión superficial de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-60; izquierda, con la parcela B-58, y espalda o fondo, con la parcela B-75.

Inscrita en el Registro de Jijona, tomo 660 de Tibi, libro 55, folio 105, finca número 4.664, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

28. Una parcela de terreno, número 60, sector B, de la urbanización «Finca Terol», en la partida de «Terol», que tiene una superficie de ocho áreas; que linda: Derecha, entrando, con la parcela B-61; izquierda, con la parcela B-59, y espalda o fondo, con la parcela B-76.

Inscrita en el Registro de Jijona, al tomo 630 de Tibi, libro 55, folio 107, finca número 4.665, inscripción segunda. Su valor, 160.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, pre-

viéndose a los licitadores que, para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio que salen a subasta las fincas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que las certificaciones del Registro y los autos se encuentran en Secretaría para su examen, aceptando los licitadores la titulación de las fincas; que se pueden hacer posturas a calidad de ceder a terceros, y que las cargas anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1979. El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario.—2.217-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado se tramitan bajo el número 891 de 1977, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hdaigo Senén, en nombre de la Entidad «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra los cónyuges don Juan Benito Ureta y doña Carmen Alonso Fernández, sobre reclamación de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de dicho inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

En Adea del Fresno (Madrid).—Urbana. Parcela de terreno en la calle El Plantío, número 15, descrita en la inscripción 1.ª, sobre la que se ha construido la edificación siguiente: Casa de planta baja destinada a vivienda unifamiliar, distribuida en «hall», cuarto de baño, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y porche cubierto. Tiene una superficie edificada de 81 metros 40 decímetros cuadrados. Valorada la edificación en docientas seis mil pesetas. El resto del terreno no edificado se destina a jardín o sitio descubierto. La parcela de terreno tiene una superficie de 893 metros 25 decímetros cuadrados. Linderos: al frente o Poniente, en línea de 29,30 metros, con calle de su situación; a la derecha, entrando, o Sur, en línea de 29,70 metros, José Gómez Martínez; a la izquierda o Norte en línea de 29,95 metros, Pedro Rubio Robles, y al fondo o Saliente, en línea de 30,60 metros, José Luis Morales Chaves.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 729, libro 18 de Aldea del Fresno, folio 230, finca 1.647.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas ochenta mil pesetas, según lo convenido en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las car-

gas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1979.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—2.179-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia 1 de Madrid, en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 995/78, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Die y Goyanes, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Piso bajo letra D, situado en planta baja de la casa señalada con el número 38 de calle Madre de Dios de esta capital, barrio de Chamartín de la Rosa. Ocupa una superficie de 89,33 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con la calle de su situación; derecha, mirando desde la calle, con rampa de acceso al garaje; por la izquierda, con zona ajardinada, y por el fondo, con paso de acceso. Cuota 2 enteros 96 centésimas por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 1.227, folio 228, finca 20.575, inscripción primera, y la hipoteca, al tomo 729, libro 288.2.ª, folio 228.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 1.ª, el día 14 de mayo próximo, a las once de su mañana bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para ella el de 980.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de este procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de dicho piso, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de marzo de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.230-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que por auto dictado por este Juzgado en el día de hoy en el procedimiento número 280-A-1978, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la Entidad «H. Van Korrús, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio, número 66, y con oficinas abiertas en Barcelona, calle Muntaner, número 348; En Bilbao, calle Colón de Larreategui, número 45, y en San Sebas-

tián, paseo del Maestro Arbés, número 25, la cual ha quedado inhabilitada para la administración de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martiñell Guillén, con domicilio en Madrid, calle Argensola, número 9, y Depositario don José Leblíc Bravo, con domicilio en la misma, calle o avenida de Baviera, para hacerse cargo de los libros, papeles y documentos de tal Entidad, habiéndose acordado publicar tal declaración de quiebra al objeto de que nadie haga pagos a la Entidad quebrada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario y se hace saber a los que tengan pertenencias de la quebrada lo manifiesten a este Juzgado a los efectos consiguientes, con apercibimiento de que, en otro caso, serán comprendidos, en su día, en lo que establece el artículo 894 del Código de Comercio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de marzo de 1979.—El Juez, José Gueibenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.600-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia a mi cargo, y con el número 1.440.74, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don José Moreno Doz, contra doña Luisa Isabel Cacheiro Díaz, en el que, por providencia de este día, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Número cinco.—Vivienda D, situada en la planta baja de la casa V-8, sita en la unidad vecinal V del barrio de Moratalaz de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra C, por la izquierda y por el fondo con finca matriz; y por el frente, Suroeste, por donde su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, ascensor, depósito de hidroneumáticos y patio común. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes, de tres enteros ciento cincuenta y una milésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es el de cuatrocientas cincuenta milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al tomo 1.322 libro 759, folio 123, finca 57.951, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once de su mañana, y tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 1.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de 500.000 pesetas fijadas para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual puede realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a 23 de marzo de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.229-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 863 de 1977 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don José Azurmendi Tellería y don José Javier Azurmendi Tellería, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de junio y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 1.890.000 pesetas.

Descripción de la finca

Local E de la planta baja de la casa número 1 de la calle Urbietá, de esta ciudad. Su extensión superficial es de 50 metros cuadrados, y sus linderos son: al Norte, con locales letra A, o finca 11, letra D o finca 14, y caja escalera A, y por el Sur, Este y Oeste, con los generales de la finca.

Y para que lo acordado pueda cumplirse expido el presente edicto.

San Sebastián, 28 de febrero de 1979.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—1.546-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 828-75 (sección segunda) se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de don Ignacio Sarobe Michelena, contra don José Alonso Ordóñez, representado por el Procurador don Jesús Gurra Frutos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, la siguiente finca embargada en dichos autos:

«Urbana.—Piso quinto D de la casa número 12 de la calle Oyarzun, de Rentería, valorado en un millón quinientas sesenta mil pesetas (1.560.000 pesetas).»

Para dicho acto se ha señalado el próximo día dos de mayo, y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por 100 del valor por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Catalán.—1.671-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.099 de 1978 se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Mata Corbalán, representado por el Procurador don Antonio Candil Jiménez, contra «Construcciones Aznalfarache, Sociedad Anónima», en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será de trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al referido tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como la certificación de la regla cuarta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

Finca urbana.—Número 48. Piso señalado con la letra D en planta tercera, sito frente al tramo de subida de escalera, con fachada a la calle Linares, de la casa número cinco de dicha calle de San Juan de Aznalfarache. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza a la dicha calle, ocupando una superficie construida de setenta metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Según se entra al piso por su frente, con descansillo de la escalera y patio común interior; por la derecha, con el piso letra C de la casa contigua número tres de este mismo bloque; por la izquierda, con el piso letra C de esta planta y casa al fondo, con vuelo que da a la calle Linares.

Su cuota de participación en relación al valor total del bloque en su conjunto, comprensivo de cuatro cosas, es de 1,610 por 100.

Y tiene asignada otra cuota independiente de la anterior, con relación exclusiva al valor de la casa en que se halla integrada, de 6,44 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, al tomo 630, libro 73 de San Juan de Aznalfarache, folio 81, finca 5.775, inscripción primera.

Dado en Sevilla a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado, José Muñiz San Román.—El Secretario.—1.673-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.389 de 1978, y a instancia

de Manuela Nicolás Lorenzo, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, Obispo Peralta, 34, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Faustino Giménez Artigas, el cual desapareció de su domicilio en esta ciudad hace unos veinte años, aproximadamente sobre el año 1958, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Zaragoza a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—4.501-D.

1.ª 3-4-1979

*

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza,

Hago saber: Que mediante providencia dictada con esta fecha en los autos número 757 de 1978, procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Carlos Herrera Costea, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis del Campo Ardíd, contra don José Gonzalo Navarro Barbero y doña Rocío Soler Herro, se saca a venta en pública subasta y por segunda vez y término de veinte días la finca siguiente:

Terreno en término municipal de Cuarte de Huerva, en el paraje denominado Dehesa Boyal, parte de la parcela 20 del polígono 3 del Catastro, que tiene una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados, correspondiente a la parcela 74 bis del plano parcelario, que linda: Norte, Sur y Oeste, resto de finca matriz, y Este, calle abierta a la finca matriz. Inscrita al tomo 1.280, libro 28 de Cuarte de Huerva, folio 17 vuelto, finca número 1.694.

El precio de tasación de dicha finca es de cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de mayo próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la

tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al setenta y cinco por ciento del valor de tasación de la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos. Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—2.378-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número 8 de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 79 de 1979, a instancia de doña María Luz Sáenz de Tejada Benvenuti y don Bernard Petit Mongó, representados por el Procurador don José Moral Lirola, contra don José Angel Rueda Gutiérrez, sobre resolución de contrato del piso 7.º centro de la casa número 3 de la calle de Valderodrigo, Fuencarral, se ha acordado emplazar al mencionado demandado, don José Angel Rueda Gutiérrez, para que en el improrrogable plazo del sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, piso 2.º, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Angel Rueda Gutiérrez y para su publicación e el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de marzo de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.593-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Intendencia de la Jurisdicción Central de Marina por la que se anuncia concurso para la adquisición de una rotativa para offset para el Centro de Ayudas a la Enseñanza. Expediente A-3/79.

Objeto: Adquisición de una rotativa para offset para el Centro de Ayudas a la Enseñanza. Expediente A-3/79.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones cuatrocientos seis mil (4.406.000) pesetas.

Plazo de entrega del material: El plazo de entrega del material no será superior a noventa días, debiendo venir acompañado de los manuales técnicos descriptivos y de mantenimiento.

Oficina donde está de manifiesto el expediente: En la Intendencia de la Jurisdicción Central del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2, de nueve a trece horas, los días hábiles.

Fianza provisional: El dos por ciento del presupuesto de contrata (88.120 pesetas), constituida en la forma determinada en el artículo 340 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: Se encuentra reseñada en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Toda la documentación instada deberá presentarse en mano en la Jefatura de Intendencia expresada hasta las once horas del día 10 de mayo de 1979, no admitiéndose las presentadas por correo.

Celebración del concurso: En el salón de actos del Cuartel General de la Armada, a las once horas del día 11 de mayo de 1979, en acto público.

Los gastos que origine el presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Intendente de la Jurisdicción Central, José Luis Núñez Simón.—2.413-C.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Tercera Región Militar por la que se anuncia subasta de doce lotes de material inútil. Expediente número 9/78 regional y 29/78 central.

El día 7 de mayo del año en curso, a las diez horas, se constituirá la Mesa de Contratación de la Junta Regional de la Tercera Región Militar en el salón de ac-